

UNA ORDEN QUE PROGRAMA UNA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE SOCORRO, TEXAS, EL SÁBADO 4 DE DICIEMBRE DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR REPRESENTANTES DEL DISTRITO 1 Y DEL DISTRITO 2

SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SOCORRO, TEXAS:

SECCIÓN 1.

ORDEN DE SEGUNDA VUELTA ELECTORAL.

Como ningún candidato para los Representantes del Distrito No. 1 y del Distrito No. 2 recibió la mayoría de los votos emitidos para dichos cargos, el Concejo Municipal ordena una segunda vuelta electoral para dichos puestos, entre los siguientes dos candidatos que reciben el mayor número de votos para dichos cargos:

CIUDAD DE SOCORRO, Distrito 1

Ernesto Gómez	60 votos	(34.68%)
César Nevarez	81 votos	(46.82%)

CIUDAD DE SOCORRO, Distrito 2

Ralph Durán	44 votos	(33.59%)
Alejandro García	49 votos	(37.40%)

De acuerdo con la Constitución y las leyes del Estado de Texas, el Concejo Municipal ordena que la segunda vuelta electoral se celebre el 4 de diciembre de 2021, según lo autorizado por la sección 2.021 del Código Electoral de Texas, en la que los votantes calificados que residen dentro de la Ciudad de Socorro pueden votar con el propósito de elegir el Distrito No. 1 y Distrito No. 2 Representantes.

La segunda vuelta de la elección se llevará a cabo por contrato con el Departamento de Elecciones del Condado de El Paso. El Administrador de la Ciudad está autorizado a aprobar y aceptar cualquier acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de El Paso y a hacer todas las demás cosas requeridas para la realización de esta Elección.

SECCIÓN 2.

PAPELETA DE VOTO.

El Secretario de la Ciudad de Socorro coordinará los procedimientos con el Departamento de Elecciones del Condado de El Paso para garantizar que las boletas estén preparadas para ser utilizadas en dicha elección, en la cual se imprimirán los nombres de los candidatos a la segunda vuelta para el puesto de Representantes del Distrito No. 1 y del Distrito No. 2. Las boletas, y cualquier otro material que pueda ser requerido por el Capítulo 272 del Código Electoral de Texas, se imprimirán en inglés y en español para su uso en dicha elección general.

SECCIÓN 3.

BUSCANDO LUGARES EN LA BOLETA.

De conformidad con la Sección 52.094 del Código Electoral de Texas, el orden de los nombres de los candidatos para las elecciones generales se determinó mediante un sorteo. El orden de los nombres de los candidatos en la boleta de dicha segunda vuelta resultante será el orden relativo de los nombres en la boleta electoral original, de conformidad con la Sección 52.094 (a) del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 4.

CLÉRIGO DE VOTACIÓN ANTICIPADA

- (a) El Administrador de Elecciones del Condado de El Paso servirá como Secretario de Votación Anticipada. La dirección postal oficial es:
500 E. San Antonio Ave., Suite #314
El Paso, Texas 79901
Número de fax: (915) 546-2220
Correo electrónico: ballotrem1ests@epcountv.com
- (b) El Secretario de la Ciudad de Socorro servirá como Secretario Adjunto Jefe de Votación Anticipada.
- (c) Las solicitudes de boleta por correo se enviarán por correo, fax o correo electrónico al Secretario de Votación de temprana a la dirección, número de fax o dirección de correo electrónico establecida en la subsección (a) anterior. La transmisión electrónica de una solicitud escaneada debe contener una firma original. De conformidad con la sección 84.007 del Código Electoral de Texas, una solicitud de boleta por correo que se envía por fax o correo electrónico también debe enviarse por correo y recibirse en la dirección en la subsección (a) anterior, a más tardar el cuarto día hábil después de que la solicitud se envíe por fax o correo electrónico.
- (d) Las solicitudes de boleta por correo deben recibirse a más tardar al cierre de los negocios regulares en la oficina del Secretario de Votación Anticipada, o a las 12 del mediodía, lo que ocurra más tarde, el 23 de Noviembre de 2021, de conformidad con la sección 84.007 del Código Electoral de Texas, excepto que la ley disponga lo contrario. La fecha de presentación de la solicitud escaneada y enviada por correo electrónico para la boleta por correo está determinada por la fecha y hora en que el solicitante envió el correo electrónico. La votación tardía se llevará a cabo de conformidad con los capítulos I 02 y I 03 del Código Electoral.

SECCIONES.

LUGARES DE VOTACIÓN TEMPRANA.

La votación anticipada se llevará a cabo en los lugares y en las fechas y horas establecidas en el Anexo "A", adjunto al presente documento y forma parte del presente.

SECCIÓN 6.

LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES.

La votación el día de las elecciones se llevará a cabo en los lugares de votación establecidos en el Anexo "B", adjunto al presente documento y se forma parte del presente. Los lugares de votación del día de las elecciones se mantendrán abiertos el 4 de diciembre de 2021, a partir de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.

SECCIÓN 7.

SISTEMA DE VOTACIÓN.

- (a) Un sistema de votación electrónica, como se define en el Capítulo 121 del Código Electoral de Texas, se utilizará para votar en los lugares de votación en dicha elección y para contar las boletas y la tabulación de los resultados. La realización de la elección y el uso del sistema de votación electrónica se realizarán de acuerdo con el Código Electoral de Texas. El sistema de votación será accesible para los votantes discapacitados, de conformidad con el Capítulo 61 del Código Electoral de Texas.
- (b) El Departamento de Elecciones del Condado de El Paso, 500 E. San Antonio Ave., Suite #314, El Paso, Texas 79901, se establece como la Estación Central de Escrutinio para las boletas emitidas en dicha elección.
- (c) Una persona que tenga conocimiento y experiencia en la realización de elecciones con el sistema de votación electrónica para el cual se establece la Estación Central de Escrutinio será designada por el Departamento de Elecciones del Condado de El Paso como Gerente de la Estación Central de Coordinación. El Gerente estará a cargo de la administración general de la Estación Central de Escrutinio y de la supervisión general del personal que trabaja en la Estación.
- (d) Una persona, capacitada en la operación del equipo de tabulación automática instalado en la Estación Central de Escrutinio, será designada por el Departamento de Elecciones del Condado de El Paso como Supervisor de Tabulación. El supervisor de tabulación estará a cargo del funcionamiento del equipo de tabulación automática.
- (e) Una persona será designada por el Departamento de Elecciones del Condado de El Paso como Asistente del Supervisor de Tabulación. Dicho asistente asistirá al Supervisor de Tabulación en el funcionamiento del equipo de tabulación automática según las instrucciones del Supervisor de Tabulación.
- (f) Una persona será designada por el Departamento de Elecciones del Condado de El Paso como Juez Presidente de la Estación Central de Escrutinio. Mantendrá el orden en la Estación Central de Escrutinio y tendrá la autoridad que pueda prescribir el Código Electoral de Texas.

- (g) Las debidas devoluciones se harán al Concejo Municipal mostrando el número de votos emitidos para cada candidato para cada cargo.

SECCIONES.

ELECCIÓN POR MAYORÍA.

El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para el cargo para el que es candidato será elegido para dicho cargo. Un voto empate se resolverá de conformidad con el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 9.

PROCLAMACIÓN.

Esta orden constituirá laproclamación, convocatoria, aviso y ordenanza convocando y ordenando dicha elección.

SECCIÓN 10.

PUBLICACIÓN.

La notificación de dicha eleccion se dará mediante la publicación de un Aviso de Elección, en inglés y en español, no antes del día o más tardar del día 10 antes del Día de las Elecciones en un periódico de circulación general en dicha Ciudad, de conformidad con la sección 4.003 (a) (1) del Código Electoral de Texas.

Se publicará una copia del aviso de esta eleccion en la junta de la Ciudad utilizada para publicar avisos de la reunión del Concejo Municipal de Socorro a más tardar el día 15antes del día de las elecciones, y permanecerá publicada continuamente hasta el día de las elecciones, de conformidad con las secciones 4.003 (b) y 2.026 del Código Electoral de Texas.

El aviso de esta elección también se publicará en el sitio web de la Ciudad de Socorro.

SECCIÓN 11.

NOTAR.

Que la forma y forma de celebrar dicha elección, el aviso que se dará para ello, los lugares de votación, el personal y los funcionarios que han de celebrarse, y todos los detalles relacionados con la celebración de la elección serán proporcionados y dispuestos por el Secretario municipal; que el aviso y la publicación adecuados de este aviso, proclamación, convocatoria y ordenanza serán solo acumulativos y adicionales al aviso legal de dicha elección según lo dispuesto en este documento; y que cualquier omisión o irregularidad en este aviso o en la publicación o publicación de este aviso, proclamación, convocatoria y ordenanza, o en el signode lamisma, no afectará ni invalidará en modo alguno dicha elección.

SECCIÓN 12.

LEY DE CONTROL.

Que en todos los aspectos, dicha elección se llevará a cabo de acuerdo con la Constitución de Texas. Código Electoral de Texas, y las disposiciones conformes aplicables de la Carta y las ordenanzas de la Ciudad de Socorro.

SECCIÓN 13.

CUMPLIMIENTO DE REUNIONES ABIERTAS.

Que por la presente se encuentra oficialmente y se determina que la reunión en la que se adoptó esta orden y se convocó dicha elección estaba abierta al público y se dio aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, todo según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 14.

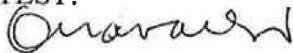
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.

Que esta orden electoral, proclamación, convocatoria y notificación entrará en vigor en el momento de su adopción.

CIUDAD DE SOCORRO, TEXAS

Ivy Avalos, Alcaldesa

ATTEST:



Olivia Navarro Secretaria

APPROVED AS TO FORM AND LEGALITY:



James A. Martinez, City Attorney



ADOPTED and EFFECTIVE: November 9, 2021.

EXHIBIT "A"

CIUDAD DE SOCORRO 4 DE DICIEMBRE, 2021, ELECCIONES

VOTACION ANTICIPADA POR CON APARENCIA PERSONAL DIAS Y HORAS

Votacion anticipada. La votacion anticipada por apariencia personal se llevara acabo en las fechas y horas adjuntas y en los siguientes lugares, pero puede estar sujeta ca cambios.

Del 17 de Noviembre al 30 de Noviembre, 2021 (excepto el 25 y 26 de Noviembre de 2021 en observacion de Accion de Gracias)

(Estacion principal de votacion anticipada) Palacio de Justicia del Condado 500 E. San Antonio Ave. 79901	Miercoles, Nov. 17- Viernes Nov. 19 8a-5pm Sabado Nov.20 – Domingo, Nov. 21 12pm-5pm Lunes, Nov. 22 – Miercoles, Nov. 24 8a-5pm Jueves, Nov. 25-Viernes Nov. 26 CERRADO Sabado, Nov. 27 – Domingo Nov. 28 12pm-5pm Lunes Nov. 29 – Martes, Nov. 30 7am-7pm
Tercer piso, vestibulo trasero Centro Comunitario Chayo Apodaca 341 N. Moon Rd. 79927	Miercoles, Nov. 17 Viernes, Nov. 19 9am-6pm Sabado, Nov. 20 - Domingo, Nov. 21 12pm-5pm Lunes Nov. 22, Miercoles Nov. 24 9am – 6pm Jueves Nov. 25 – Viernes, Nov. 26 CERRADO Sabado Nov. 27 – Domingo, Nov. 28 12pm-5pm Lunes, Nov. 29 – Martes Nov. 30 9am – 6pm

***Y otros lugares, fechas y horarios, que puedan ser mantenido por el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso**

ANEXO "B"

ELECCION DEL LA CIUDAD DE SOSOCRRO

DICIEMBRE 4, 2021

Casillas	Direccion
El Paso County Courthouse (Third floor, back lobby)	500 E. San Antonio Ave
H.D. Hillev Elementary School (Annex)	693 N. Rio Vista Rd.
Robert R. Rojas Elementary School (Lobby)	500 Bauman
Chavo Apodaca Community	341 N. Moon
EPCC Mission Del Paso (Cafeteria)	10700 Gateway Blvd. East

Y otros lugares, fechas y horarios, que puedan ser mantenidos por el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso